



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATRM)

Auditores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
BRAINSTORMING AUDIT S.L.P.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Presidencia del Organismo

Opinión modificada con salvedades

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATRM)
Naturaleza	Organismo autónomo
C.I.F.	Q-8050012-G
Dirección	C/ San Juan de Dios, 2
CP y Municipio	30071 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), que ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría BRAINSTORMING AUDIT S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han llevado a cabo las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden los siguientes estados: Balance, Cuenta de resultados económico-patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

El acceso a las cuentas auditadas se puede realizar mediante el enlace de la web de la Intervención General de la CARM adjunto: <https://ig.carm.es/web/guest/2023/agencia-tributaria-de-la-region-de-murcia>

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del





patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la memoria (1) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

[Nota de la memoria: Nota 6.3 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES]

Fundamento de la opinión modificada con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las citadas cuentas anuales examinadas:

Al igual que en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2023 la Agencia Tributaria de la Región de Murcia presenta en el Balance de Situación saldos deudores por importe de 312.340.646,67 en el epígrafe “Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos” y saldos acreedores por el mismo importe en el epígrafe “Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”, correspondientes a deudas tributarias no recaudadas sobre las que no constan actuaciones recaudatorias posteriores al 31 de diciembre de 2019.

El Organismo, en el ejercicio de su actividad, como organismo recaudador, actúa como un intermediario entre los sujetos pasivos de las deudas tributarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por esta razón, presenta el mismo importe como saldo deudor y acreedor, al no corresponder en última instancia al Organismo, los derechos ni las obligaciones reconocidas en los mencionados epígrafes.

Atendiendo a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la prescripción de los saldos tiene un plazo de 4 años desde la última actuación de recaudación, por lo que dichos saldos deudores y acreedores, que en 2023 ascienden a un importe de 312.340.646,67 euros, podrían estar total o parcialmente prescritos y proceder por tanto su cancelación.

A continuación, exponemos el resumen de los citados derechos y obligaciones clasificados en función del año en que se produjo la última actuación recaudatoria por parte del Organismo e indicando la fecha de prescripción que correspondería en cada caso:

AÑO ÚLTIMA ACTUACIÓN	IMPORTE PENDIENTE	AÑO PRESCRIPCIÓN
2023	87.987.406,42 €	2027
2022	41.740.036,16 €	2026
2021	33.325.237,47 €	2025
2020	52.306.207,96 €	2024
1991-2019	312.340.646,87 €	1995-2023
TOTAL	527.699.534,88 €	





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

A la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de la información necesaria para determinar qué parte del citado importe debería ser cancelado. En consecuencia, los saldos del epígrafe “Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos” y del epígrafe “Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos” del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023 se encuentran sobrevalorados, sin que podamos determinar con exactitud el importe de la corrección, que en cualquier caso no afectaría a Patrimonio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por lo señalado en la sección referida al Fundamento de la opinión, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información

La otra información comprende la información incluida en la memoria, en las notas 6.24 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, 6.25 Información sobre el coste de las actividades y 6.26 Indicadores de gestión, que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público, cuya preparación es responsabilidad de la Jefa de Servicio de Gestión Económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto la información incluida en la memoria, en las notas 6.24 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, 6.25 Información sobre el coste de las actividades y 6.26 Indicadores de gestión, que asume esta entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público:

La información que contiene la nota 6.24 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación, salvo por las incorrecciones materiales indicadas en el epígrafe Fundamento de la opinión con salvedades.

En relación con las notas 6.25 Información sobre el coste de las actividades y 6.26 Indicadores de gestión, y de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (disposición transitoria 4^a de la Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia), la entidad no está obligada a cumplimentar esta información, en tanto no se desarrolle sistemas y procedimientos que permitan confeccionar de forma adecuada esta información.

Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Director del Organismo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, en la preparación de las cuentas anuales, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse





razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión correspondiente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión correspondiente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza,
Jefe de División de Auditoría Pública

BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P.

(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-2328)

Óscar Sánchez Carmona
(R.O.A.C. con el nº 20026)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1º de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LARM-40229138-227-e12b-cd15-0050569b34e7

SÁNCHEZ CARMONA, OSCAR

